

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

**Comité I**

Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES:  
Propuestas para un nuevo enfoque para la inclusión de los tiburones y rayas

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*El presente documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES sobre la base del documento CoP19 Doc. 87.2, tras las deliberaciones en las sesiones primera y segunda del Comité I (véanse las actas resumidas CoP19 Com. I Rec. 1 y Rec. 2).*

**Proyectos de decisión sobre especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES**

(El nuevo texto figura subrayado, el texto suprimido en ~~tachado~~)

**Dirigida a la Secretaría**

**19.AA** Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la Secretaría deberá:

- a) organizar un taller técnico para considerar la aplicación de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y su nota 2 a pie de página (que se encuentra en el Anexo V), en relación con las especies de elasmobranchios y otras especies acuáticas pertinentes explotadas comercialmente, tomando en consideración la información proporcionada en el documento CoP19 Doc. 87.2 y la información y los datos científicos disponibles. ~~ten~~~~examinar las diferencias biológicas entre estas especies de la clase Chondrichthyes (y otras especies marinas altamente vulnerables) y otras especies acuáticas objeto de explotación comercial y estudiar la posibilidad de elaborar en mayor medida las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) que figuran en la sección 6 del documento CoP19 Doc. 87.2, para asegurarse de que reflejen correctamente la intención del texto de la Convención en relación con la clase Chondrichthyes;~~
- b) ~~emitir~~ ~~publicar~~ una Notificación a las Partes invitando a todas las Partes interesadas, los miembros ~~del~~ ~~al~~ Comité de Fauna, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales ~~competentes~~ pertinentes a participar en el taller; y
- c) presentar las conclusiones y recomendaciones del taller en la reunión del ~~al~~ Comité de Fauna ~~en~~ su próxima reunión para que pueda examinarlas.

***Dirigida al Comité de Fauna***

**19.BB** El Comité de Fauna deberá examinar el informe del taller y formular recomendaciones a la próxima reunión del Comité Permanente, según proceda.

***Dirigida al Comité Permanente***

**19.CC** El Comité Permanente deberá examinar el informe del taller y las recomendaciones y observaciones del Comité de Fauna y presentar sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigida a las Partes y otros***

~~**19.DD** Se alienta a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros donantes a proporcionar fondos a la Secretaría para la aplicación de la Decisión 19.AA.~~